

LA PLATA, 15 OCT 2010

VISTO el expediente N° 2400-832/10 del Ministerio de Infraestructura, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010 –Ley N° 14062–, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la urgencia de encarar los trabajos en la Obra: Microestadio Deportivo Municipal -Arrecifes, se hace necesario efectuar una reasignación de los importes de primer diferido que al Ministerio de Infraestructura le fueran autorizados por el Presupuesto General del Ejercicio 2010 –Ley N° 14062–, y exceptuar dicha realización de las actuales normas de Programación del Gasto;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° de la Ley N° 10189, 16 del Decreto N° 1/10 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2010 –Ley N° 14062 –1.



M
an
1/10

SES
SC

Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura -PRG 007 -SUB 003 -PRY 8223: Microestadio Deportivo Municipal -Arrecifes -Finalidad 3 -Función 9 -Partida Principal 5 -Partida Subprincipal 4 -Partida Parcial 2 -Partida Subparcial 055 -U.G. 055, el importe de primer diferido con Fuente de Financiamiento 1.3.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 -Ley N° 14062 -1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura -Fuente de Financiamiento 1.3, la siguiente transferencia de importes de primer diferido por la suma de pesos un millón ciento ochenta mil (\$ 1.180.000):

DÉBITO:

PRG 012 -PRY 9581-Finalidad 4 -Función 4 -Partida Principal 4
-Partida Subprincipal 2 -Partida Parcial 2 -U.G.675.....\$ 1.180.000

CRÉDITO:

PRG 007 -SUB 003 -PRY 8223 -Finalidad 3 -Función 9
-Partida Principal 5 -Partida Subprincipal 4 -Partida Parcial 2
-Partida Subparcial 055 -U.G. 055.....\$ 1.180.000

ARTÍCULO 3º. Rectificar en el Ministerio de Infraestructura, el costo total y niveles de inversión anuales que fueran exceptuados de las limitaciones establecidas por el artículo 3º del Decreto N° 1/10, a través del artículo 4º de su similar N° 1015/10 para la realización de la obra que, conjuntamente con su denominación, nuevo costo total y planificación de inversiones, seguidamente se indica:

-Microestadio Deportivo Municipal -Arrecifes:

Costo Total = \$ 6.180.000



[Handwritten signatures and initials]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Inversión 2010 = \$ 1.000

Inversión 2011 = \$ 6.179.000

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2048



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía



Ing. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS